

II. El terreno afectado por la presente Modificación Puntual, se encuentra situado dentro del suelo urbano, en el área de extensión situada al Norte del municipio, en una manzana aislada próxima a las instalaciones del Cuartel de la Guardia Civil.

La parcela se sitúa entre las carreteras de salida del municipio M-222 (calle Antonio Machado), M-241 (calle Pablo Neruda) y la calle Lavadero, en unos terrenos que están afectados en la actualidad por la ordenanza O-2A de Vivienda Unifamiliar Aislada. Su trazado es de superficie geométrica triangular, de unos 2.000 metros cuadrados. Los terrenos son de titularidad del Ayuntamiento de Estremera.

La modificación propone la asignación de la ordenanza 0-4 Edificación Singular (dotaciones y equipamientos), en la categoría I (administrativo), en sustitución de la vigente ordenanza O-2A Vivienda Unifamiliar, a la parcela de referencia. Se introduce, por tanto, un nuevo grado en la citada ordenanza 0-4 Edificación Singular (dotaciones y equipamientos), de aplicación a la categoría I (administrativo, de la Guardia Civil) que establece una altura máxima de la edificación de tres plantas (11 metros), en lugar de las dos plantas (7 metros) vigentes.

Con esta modificación se resuelve la demanda de suelo dotacional para la ampliación de las instalaciones existentes de la Guardia Civil, que resultan insuficientes debido al incremento de las unidades de la Guardia Civil que supone la actual construcción del Centro Penitenciario Madrid VII-Estremera.

En el siguiente cuadro se resume la modificación propuesta en relación con las determinaciones del planeamiento vigente:

	NNSS Vigentes	Modificación NNS
Ordenanza	O-2A	0-4
Tipología	Vivienda unifamiliar aislada o agrupada	Dotaciones y equipamientos (administrativo)
Ocupación máxima	40 por 100	50 por 100
Parcela mínima	250 m ²	Normativa aplicación dotación
Altura máxima	2 plantas (7 metros)	3 plantas (11 metros)
Edificabilidad máxima	Altura y ocupación máximas	Altura y ocupación máximas

La edificabilidad que se deriva de aplicar a la parcela una ocupación del 50 por 100 en lugar del 40 por 100, y una altura de tres plantas, tal y como señala el artículo 91.6 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al tratarse de una red pública de carácter dotacional, no genera aprovechamiento lucrativo.

III. Respecto al análisis y valoración de la Modificación Puntual propuesta, la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de esta Consejería, con fecha 13 de noviembre de 2008, emite informes técnico y jurídico favorables a la aprobación definitiva de la misma, en base a la inexistencia de otros suelos dotacionales cercanos a las actuales instalaciones de la Guardia Civil que pudieran dar cabida a la ampliación de suelo necesario.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 1 de septiembre de 2008, emite informe, según el cual, resulta imprescindible la reordenación de accesos y sentidos de circulación de las calles colindantes y próximas a la parcela, ejecutándose mediante la correspondiente señalización a realizar por dicha Dirección General.

En cuanto a la tramitación administrativa seguida, se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus Modificaciones y Revisiones en su fase municipal. Asimismo, se han cumplido los requisitos que establece el artículo 69 de dicho cuerpo legal para alterar el contenido de los Planes de Ordenación Urbanística.

IV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley, la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio es la competente para aprobar definitivamente, previo informe de la Comisión de Urbanismo, las modificaciones de Planes Generales y de Planes de Sectorización que correspondan a municipios con población de derecho inferior a 15.000 habitantes.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008,

DISPONGO

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Estremera, relativa al cambio de ordenanza de una parcela de O-2A (residencial) a 0-4 (dotacional), para la ampliación de las instalaciones de la Guardia Civil.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 15 de enero de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/3.544/09)

Consejería de Sanidad

396 *CORRECCIÓN de errores de la Orden 879/2008, de 5 de diciembre, por la que se conceden las Insignias de Oro de la Sanidad Madrileña.*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 27, correspondiente al día 2 de febrero de 2009, páginas 10 a 17 (número de inserción 03/2.171/09), se procede de nuevo a la publicación del Anexo VI de dicha Orden.

ANEXO VI

CONCESIÓN INSIGNIAS DE ORO

Hospital “La Cruz Roja”

Apellidos	Nombre	DNI
Abaurrea Botija	María Angeles	01386666L
Alba García	María Josefa	50147999H
Albarran de Paz	Olga Trinidad	50793818C
Alvarez Agudo	Luis Francisco	51882750V
Alvarez Cancho	Matilde	51308074L
Andrés Rodríguez	María	51613002J
Arranz Hernández	Gabina Alicia	16787050V
Arreche Bedía	Begoña	02827989R
Balboa Molero	Isabel	11386248
Baragaño Morales	María del Carmen	02080573Q
Barbero Carrasco	Ángela	50287070P
Bartolomé Cubero	María Encarnación	03419307N
Bartolomé Cubero	María Luisa	03407174

Apellidos	Nombre	DNI
Benavente Ibáñez	Marta	02186296P
Blas de Lucas	María Isabel	03070828
Caballero Caballero	Gabriel Joaquín	02089824K
Camacho Alba	José	017862148
Camacho Núñez	Carmen	24972084
Cano Tuesta	Carmen	00380816M
Cañizal Manuel	Ana María	24768309
Carrasco Aparicio	María Victoria	01476332P
Castañeda Villanueva	Milagros	71241605
Cereceda Chinchetru	Elisa	16487846C
Cerquella Hernández	Carlos María	51691606 ^a
Chacón Bermúdez	Aurora	51961091C
Contreras Rocho	Consuelo	27809560
Corrales Miura	Francisca	02817111
Crespo Martínez	Margarita	50413263T
Cruz Rodríguez	M. ^a Ángeles Rosario de la	51307358Q
Cubero Sánchez	Pilar	01626753D
Cuevas Cañón	José Manuel	05341068P
Cupeiro Fernández	Ana María	33811796W
Dávila Sánchez	María Ángeles	00633228S
Delgado García	Pilar	00651523W
Díaz Bello	Concepción	05224521W
Díaz Salas	María Ángeles	00684982L
Díaz Solana	Basilisa	50410600
Díaz Solana	Santiago	50410457
Domenech Amézarri	María Juana	50798123R
Elena Rodríguez	M de los Dolores	11761156Z
Embuena Barbero	M. ^a Cristina	50792708Z
Escudero Morte	Rosa María	50416352
Espinosa Sanz	Jesús Fernando	26735549G
Fabián Muñoz	Carmen	51315868Q
Fernández Adrio	Mercedes	02489169V
Fernández Babiano	María Teresa	51329842Y
Fernández Fernández	José Luis	26418554H
Fernández Isabel	Pedro	01085156
Fernández Muñoz	Marina	00391567
Fernández Muñoz	Irene	02845051C
Fernández Muñoz	Maximiliana	02188038
Fernández Rivas	Mercedes	02852651 F
Fuente Taja Manzanares	María Jesús	02509348W
Gaitán Villa	María Josefa	01088614
Galindo Ayones	Ascensión Concepción	50283132 ^a
García de la Vega	María Jesús	50940671 H
García Manrique	Javier	51335586T
García Pablos	María Luisa	12688076B
García Regidor	María del Carmen	05345675S
Gascuña Pérez	María del Pilar	00264948B
Gasset Loring	Soledad	02188656E
Gil Martínez	Loreto	71248328D

Apellidos	Nombre	DNI
Gil Poza	Luis	00521865H
Gómez Maestro	Pedro	70011744C
González Blanco	Elena	10179718
González Davicce	Elena	02813883V
González Martínez	M ^a del Pilar	50673322K
González Montero	Genoveva	12713812X
González Rosado	Angélica	08096454V
Gozalo Gozalo	María Dolores	03415658
Grajera Casquero	Antonia	08741920B
Herranz García	José María	02843908G
Ingelmo Mateos	Paula	01491756E
Jiménez Perona	María Flora	04515916G
Juarez Ledesma	Rosa María	02850912Q
Jubera Cócera	Gloria	50027558M
López Juste	María Dolores	02820484V
Losado López	María	51436950 ^a
Macías Gómez	Petra	06959967Y
Maiz Ezequiel	Luis	51866339
Manso Dueñas	Julia	51048579X
Marcano Sotelo	Rosario	50274809Y
Marín Carvajal	Concepción	05347862V
Martínez Garchitorea	Juan	45024219V
Martín Hernández	Ana María	06522385C
Martín Martín	María Isabel	02056679L
Martín Quirós	Ángeles	50672906L
Martínez Bodoque	Juliana	04553555
Martínez Hernando	M. ^a Nieves	71253809Q
Martínez Pérez	María Concepción	33195655P
Mate Sadornil	María Jesús	50671856G
Mateo Hernández	Julia	51308199
Mateos Timón	María Pilar	074270840
Mayoral Mansilla	Antonia	501495840
Melero Aparicio	Natividad	12201685R
Mena Núñez	Patrocinio	80013547C
Mendieta Ruiz de Mendoza	M. ^a del Carmen	72623607 ^a
Mendoza Rodríguez	Francisca	00260759
Mendoza Tertre	María Isabel	50264983R
Mezquita Argüello	María del Tránsito	11699253G
Miranda Pascual	Ángeles	01364742Z
Monroy Blanco	M. ^a Isabel	04115428S
Montilla Aguilar	Manuel	51869328G
Moral Pascual	María Dolores	17842321W
Muratel Montáñez	Alicia	51616192Y
Nardiz Pino	María Dolores	15876491 M
Navarro Sánchez	M. ^a Concepción	00133472 ^a
Nogales Pedrosa	M. ^a Natividad	13030688
Novillo Martín	María Teresa	51327813R
Olivares Muñoz	M. ^a del Carmen	04527935V
Onrubia Puente	Josefa	72868902

Apellidos	Nombre	DNI
Ortega García	Evangelina	00651499B
Ortega Pérez	Jorge Francisco	02093287B
Ortiz Navamoral	Miguel	00352015
O'Shea Tapia	Isabel	01489129V
Pardilla Villalta	Dolores	70716878P
Pardillo Arranz	Ana María	72870089
Pérez Gascón	Ana	01369110
Pérez Mesonero	Margarita	02071775G
Perrino Caballero	Mercedes	06529355T
Pino de la Rosa	M. ^a Inmaculada Concepción	51046118X
Poza Esperon	Rosa M. ^a	51340417
Pozo Estruel	María Teresa	51335237L
Ramos Campos	Antonio	08668543G
Ramos Martín	Francisco	30021412
Rebollo Bautista	María del Carmen	07763247
Rodríguez Alvarez	Jaime	01358386Y
Rodríguez García	Mercedes	51332796Q
Rodríguez Muñoz	Felisa	01471127R
Rodríguez Piernas	Juan Ángel	00219471M
Rodríguez Pindado	Nieves	06512899
Romero-Toro Soria	Joaquín	284515030
Ruiz Sierra	Rafaela	76224824M
Sáenz González	M. ^a Carmen	16478858W
San Román Núñez	Trinidad	11757705Y
Sánchez Zorzo	María del Carmen	50401482H
Sanz Abad	María Asunción	03392218
Sastre Martín	José M. ^a	01147013 ^a
Serrano Arnal	Riansares	18396388
Simón Morales	Concepción	03015166G
Sotillo Cancho	María del Pilar	00671023K
Urquiaga Ugaz	Glenda Luisa	05270035E
Ussía Lizasoain	Tamara	00797005
Ussía Lizasoain	María del Pilar	02173240Q
Valilla Valilla	Isabel	03413423
Valilla Valilla	Blanca	03423411 E
Vázquez Lopez	María Jesús	51695321S
Vega Roncero	Encarnación	14909195J
Vela Quintanar	Emilia	06210505
Velasco Palomares	Antonio	01783247
Vila Zuluaga	M. ^a Teresa	33806502
Villa Villa	Inés	05406068X
Villagra Herrero	Rosa María	12667070H
Villalba Chamón	Aurora	04539836
Villar Mayo	M. ^a Luisa	02836140X

(03/3.893/08)

Consejería de Cultura y Turismo

397 ORDEN 2378/2008, de 26 de diciembre, por la que se convocan ayudas a la Calidad del Turismo Rural para el año 2009.

La Orden 891/2008, de 16 de mayo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 131, de 3 de junio, de la Consejería de Cultura y Turismo, establece las bases reguladoras del Plan de Ayudas a la Calidad del Turismo Rural. En su artículo 3 dispone que “La vigencia de las presentes bases reguladoras será indefinida, procediéndose cada año, a efectuar la convocatoria correspondiente, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid”.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha norma y de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que constituye legislación básica; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas por parte de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la citada Ley 2/1995, y en las prescripciones de la Unión Europea para el supuesto de subvenciones a empresas privadas bajo el sistema de aplicación de la “cláusula de mínimos”, esta Consejería de Cultura y Turismo

DISPONE

Artículo 1

Finalidad de la Orden

Regular y convocar en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, las subvenciones destinadas a proyectos que incidan en la creación de una oferta de calidad en el sector del turismo rural, así como el impulso de las actividades complementarias en el sector, mediante el establecimiento de hoteles y casas rurales nuevos, la reforma de aquellos ya existentes, o la reclasificación de los hoteles rurales a categoría superior.

Artículo 2

Objeto de la convocatoria

Se convocan para el año 2009 las ayudas públicas destinadas al Plan de Ayudas a la Calidad del Turismo Rural.

1. El objeto de la presente Orden de ayudas consiste en la creación de una oferta de calidad en el sector del turismo rural, así como el impulso de las actividades complementarias en el sector, mediante la creación de hoteles y casas rurales nuevos, la reforma de aquellos ya existentes, o la reclasificación a categoría superior de los alojamientos de turismo rural.

Los establecimientos deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 117/2005, de 20 de octubre, de Autorización y Clasificación de Alojamientos de Turismo Rural en la Comunidad de Madrid.

Las ayudas estarán dirigidas a:

- La creación de hoteles y casas rurales de nueva planta, que se doten de instalaciones para la celebración de reuniones, instalaciones de turismo de salud y bienestar, o de restaurantes, todo ello con la finalidad de fomentar el turismo de negocios.
- Las reformas destinadas a la creación de instalaciones para la celebración de reuniones, instalaciones de turismo de salud y bienestar, o apertura de restaurantes, en aquellos hoteles y casa rurales ya existentes y autorizados por la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid.
- La reclasificación a categoría superior de los alojamientos de turismo rural inscritos en el Registro de Empresas y Entidades Turísticas de la Dirección General de Turismo, en cuyo caso se subvencionarán aquellas actuaciones de mejora encaminadas a conseguir la clasificación en una categoría superior, todo ello según lo dispuesto en el Decreto 117/2005, de 20 de octubre, de Autorización y Clasificación de Alojamientos de Turismo Rural de la Comunidad de Madrid. La concesión de estas ayudas estará supeditada a informe favorable emitido por la Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas.
- La rehabilitación y reforma de edificios históricos, tanto para nueva creación de hoteles y casas rurales, como para los hoteles y casa rurales ya existentes, ubicados en este tipo de edificios. La concesión de estas ayudas estará supeditada a la emisión de informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.